



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00713028- -NEU-MEI - DESIGNACIÓN REPRESENTANTE - ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS BPN S.A. -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00713028- -NEU-MEI del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Economía e Infraestructura, el Decreto DECTO-2023-747-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto DECTO-2023-747-E-NEU-GPN se designó a la Lic. Rosa Ana del Valle Castro, CUIL N° 27-18543036-2 para que en nombre y representación del Estado Provincial concurra a la Asamblea Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 27 de abril de 2023 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y segunda convocatoria a las 10:00 hs., en la sede social del Banco Provincia del Neuquén S.A., denominada "Torre BPN", instruyéndola para asistir, deliberar y votar conforme el orden del día establecido;

Que el señor Presidente de la entidad bancaria Banco Provincia del Neuquén S.A., informó la convocatoria para la Asamblea Ordinaria de Accionistas y la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, por lo que advirtiéndose la omisión de designar a la Licenciada Castro para participar en esta última, la que se realizará el mismo día a las 11:00 hs. en primera convocatoria y segunda convocatoria a las 12:00 hs, es que corresponde la emisión de la presente;

Que por lo expuesto, resulta necesario el dictado de la norma respectiva;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DESÍGNASE a la Lic. Rosa Ana del Valle Castro, CUIL N° 27-18543036-2 para que en nombre y representación del Estado Provincial concurra a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 27 de abril de 2023 a las 11:00 hs. en primera convocatoria y segunda convocatoria a las 12:00 hs., en la sede social del Banco Provincia del Neuquén S.A., denominada "Torre BPN", instruyéndola para asistir, deliberar y votar conforme el orden del día establecido.

Artículo 2°: NOTIFÍCASE de la presente norma a la Lic. Rosa Ana del Valle Castro y al Banco Provincia

del Neuquén S.A..

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.